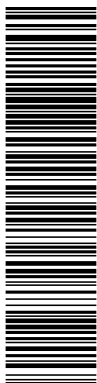


DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: 361911 TD11.01 - Certificación 000000001 - PL-31/01/2023-1 Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. 02022023 (v)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 89UDF-XG3SJ-STU45 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 02/02/2023 12:11 2.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2023 11:38	ESTADO FIRMADO 03/02/2023 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 361911 89UDF-XG3SJ-STU45 7B34E7E90DBE5E688E0C82EF118C632CB72047C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, SECRETARIA GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO,

CERTIFICO: Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el TREINTA Y UNO DE ENERO de 2023, adoptó el siguiente ACUERDO:

ASUNTO QUINTO: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2020.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 24 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Teniente de Alcalde delegado del Área de Economía, Hacienda y Deportes, de 18/01/2022, que se reproduce:

“Expediente: CUENTA GENERAL EJERCICIO 2020

Servicio: Oficina de Gestión Presupuestaria

Asunto: APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA GENERAL DEL AÑO 2020

PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE ECONOMÍA y HACIENDA

CONSIDERANDO, que a los efectos previstos en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al EJERCICIO de 2020.

CONSIDERANDO, que con fecha 19.10.2022 fue emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas (asunto tercero), correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2020, y que a los efectos prevenidos en el art. 212.3.º del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26.10.2022 (anuncio número 121.499), comprendiendo el plazo de QUINCE (15) IDAS HÁBILES, al que se refiere el precepto mencionado, desde el pasado 26.10.2022 hasta el 18.11.2022, y que así mismo, durante dicho plazo han sido presentadas las siguientes alegaciones:

ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IU, con fecha 02/11/2022 (registro 13540). Alegación número 1.

ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IU, con fecha 03/11/2022 (registro 13624). Alegación número 2.

ESCRITO presentado por el GRUPO MUNICIPAL IU, con fecha 03/11/2022 (registro 13625). Alegación número 3.

CONSIDERANDO, también el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, y informe emitido por el Sr. Jefe de la OGSP del Área de Economía y Hacienda, que obran en el expediente de su razón.

CONSIDERANDO, de forma clara, una vez más y como ha quedado acreditado por los informes realizados por los técnicos municipales de las cuestiones planteadas por la portavoz de IUCA, Doña Carmen Álvarez Marín. Todas las alegaciones planteadas han quedado desestimadas.

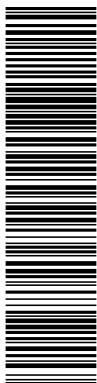
Y decimos que han quedado desestimadas ya que no cuestionan la legalidad ni la antijuricidad de la Cuenta General 2020 (su contenido), sino que se limitan a realizar un panegírico de tipo político más propio de un mitin que de unas alegaciones.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 208 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de las competencias delegadas en esta Tenencia de Alcaldía, por Resolución del Alcalde de fecha 07.07.2022 (número 2105/2022).

En base a todo lo anterior, SE PROPONE:

PRIMERO. Dar por atendidos los requerimientos de información contenidos en las alegaciones presentadas.

DOCUMENTO Certificado de Acuerdo: 361911 TD11.01 - Certificación 000000001 - PL-31/01/2023-1 Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020. 02022023 (v)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 89UDF-XG3SJ-STU45 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 02/02/2023 12:11 2.- VICTOR MORA ESCOBAR, Alcalde - Presidente, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 03/02/2023 11:38	ESTADO FIRMADO 03/02/2023 11:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 361911 89UDF-XG3SJ-STU45 7B34E7E90DBEE688E0C82EF118C632CB72047C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

SEGUNDO. Derivar al ámbito de lo estrictamente políticos, las cuestiones de esta índole planteadas por el Grupo Municipal Alegante.

TERCERO: Proponer la Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas».

Sometida la propuesta a votación por el Sr. Presidente, la Comisión aprueba el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información contenidos en las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por el Grupo Municipal alegante.

TERCERO: Proponer la aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y una vez que el Pleno se haya pronunciado sobre la Cuenta General, aprobándola o rechazándola, proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020, arroja el siguiente resultado: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los integrantes del Grupo Socialista y de los concejales no adscritos don Javier Jesús Gómez Porrúa, don Manuel Lobato Reinoso, don Juan José Hernández Ponce y don José Manuel Martínez Ayala; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los integrantes del Grupo Izquierda Unida y del concejal no adscrito don David Alhambra Rodríguez Alhambra; y CUATRO (4) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Popular y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Dar por atendidos los requerimientos de información contenidos en las alegaciones presentadas.

SEGUNDO: Derivar al ámbito de lo estrictamente político, las cuestiones de esta índole planteadas por el Grupo Municipal alegante.

TERCERO: Aprobar con carácter definitivo la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2020 y proceder a su remisión al Tribunal de Cuentas.

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el visto bueno del Alcalde, con la salvedad de que se hace con anterioridad a la aprobación del acta de la sesión, quedando su contenido a expensas de los términos de aquella; todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

V.º B.º- EL ALCALDE, Víctor Mora Escobar

Documento firmado electrónicamente